



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Tramita en esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el Expediente F.E. Nº 0046/93, caratulado " Elba LEZCANO de PASTORIZA s/solicita investigación", por cuyo intermedio se desarrolló la investigación practicada por este Organismo tras la presentación efectuada por la Sra. Lezcano de Pastoriza, quien puso en conocimiento al suscripto de la existencia de supuestas irregularidades acaecidas al momento de su reincorporación a la Escuela Territorial Nº 1 - Domingo F. Sarmiento -, irregularidades que, a la postre, motivaron su renuncia al cargo del que era titular.

Conforme lo relata la presentante y lo corrobora la documentación obrante en autos, al momento de dejar el cargo que ocupaba en la Junta de Clasificación y Disciplina se reintegró a la escuela en la que poseía el cargo de Maestra de Grado titular (25/III/93). Allí, y en atención a los motivos que esboza la Sra. Directora del mismo en su Nota Nº 103/93 (fs 14) no se hizo cargo de su grado, sino que se solicitó su designación como Auxiliar de Dirección (02/IV/93). Mediante Nota Nº 126/93 (15/IV/93), y debido a la falta de respuesta a la Nota 103/93, la Sra. Directora del establecimiento comunica que la Sra. Lezcano de Pastoriza se haría cargo del grado del cual era titular.

Con fecha 06/IV/93 la Sra. Stella Maris de LEZCANO suscribe la Nota S.T.S. Nº 245/93, que contiene la expresión que agravió a la Sra. Lezcano de Pastoriza ("...la Sra LEZCANO se encuentra en una situación irregular...").

Dr. MARCELO PAUL MONESTEROLO
Secretario Asuntos Administrativos
Fiscalía de Estado de la Provincia

Dr. EDELSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fiscalía de Estado de la Provincia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. MARCELO PAUL MONESTEROLO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

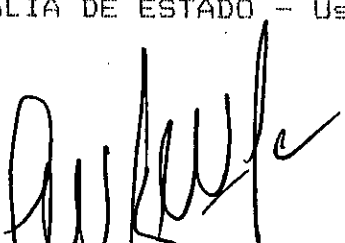
Sucintamente relatados los hechos, comienzo por sostener que la actividad de esta Fiscalía en el presente caso se orientó, exclusivamente, a la determinación de la responsabilidad que le cupo en los hechos sucedidos a la Sra. Lezcano de Pastoriza.


En este orden de ideas, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que considero que, al igual que en toda estructura jerárquicamente piramidal, la responsabilidad aumenta conforme aumenta el lugar que en dicha estructura se ocupa; en otros términos, no considero responsable a la Sra. Lezcano de Pastoriza de los hechos acaecidos, ello en atención a que, al margen de su deber de cumplir con sus obligaciones, y dejando de lado el tiempo transcurrido entre su reincorporación al establecimiento y la toma de su cargo (14 días hábiles), debieron ser sus superiores los que, o exigían la inmediata toma de posesión del cargo o se responsabilizan de su decisión en otro sentido.

Por lo expuesto, y con el alcance precisado, considero que corresponde el dictado de un acto administrativo declarando que no existe irregularidad cuya comisión resulte reprochable a la Sra. Elba Lezcano de Pastoriza en los hechos investigados, debiendo disponerse, en consecuencia, el archivo del presente expediente.

DICTAMEN DE LA FISCALIA DE ESTADO N° - **42** /93.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **22 JUL 1993**


Dr. MARCELO R. MONESTEROLO
Secretario Asuntos Administrativos
Fiscalía de Estado de la Provincia


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fiscalía de Estado de la Provincia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. MARCELO RAUL MONESTEROLO